

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-48010573

Denominación social: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/12/2009	59.844.565,20	99.740.942	99.740.942

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	0	59.874.088	60,030
DEUTSCHE BANK,A.G.	5.256.522	0	5,270
INVESCO LIMITED	0	3.060.054	3,068
NATIXIS, S.A.	3.020.000	0	3,028

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	32.204	0,032
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	329.457	0,330
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	FERTIBERIA, S.A.	669.109	0,671
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	1.690.000	1,694
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	44.293.318	44,408
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PERS. INTERPUESTA: BANCO ESPAÑOL CREDITO, RCS NATIXIS, S.A., SOCIETE GENERALE, S.A., DEUTSCHE BANK AG LON	12.860.000	12,893
INVESCO LIMITED	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	1.538.006	1,542
INVESCO LIMITED	INVESCO ASSET MANAGEMENT SA FRANCE	81.787	0,082
INVESCO LIMITED	INVESCO FUND MANAGERS LIMITED	1.440.260	1,444

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	26.040	0	0,026
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	1.974	0	0,002
DON JAVIER LOPEZ MADRID	0	6.000	0,006
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	2.395	0	0,002

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	0	101.466	0,102
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	250	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	REVERTER 17, S.L.	85.966	0,086
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	INVERSIONES SOLBUS SICAV, S.A.	15.500	0,016
DON JAVIER LOPEZ MADRID	FINANCIERA SIACAPITAL, S.L.	6.000	0,006

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,138
---	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No han existido

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI

Nombre o denominación social
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
845.641	0	0,848

(*) A través de:

Total	0
--------------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-436
--	------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 8 de mayo de 2012, aprobó autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiera adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confirió por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 60 euros por acción, sin que se establezca límite inferior de precio y deja sin efecto en la parte no utilizada, la autorización conferida en este sentido en la Junta General Ordinaria de 23 de mayo de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.1a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	13
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	--	PRESIDENTE	01/08/1987	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	--	VICEPRESIDENTE 1º	25/06/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	--	CONSEJERO	17/01/2012	08/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	--	CONSEJERO	23/03/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	--	CONSEJERO	23/03/2010	18/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JAVIER LOPEZ MADRID	--	CONSEJERO	23/06/1992	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
					ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	--	CONSEJERO	08/05/2012	08/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	--	CONSEJERO	20/04/1999	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MONICA DE ORIOL ICAZA	--	CONSEJERO	08/05/2012	08/05/2012	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
SAAREMA INVERSIONES, S.A.	JOAQUIN GARCIA-QUIROS RODRIGUEZ	CONSEJERO	30/07/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	--	CONSEJERO	15/01/2008	20/05/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON TOMAS GARCIA MADRID	--	CONSEJERO	25/06/1996	05/05/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS	EJECUTIVO	17/01/2012
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	DOMINICAL	08/05/2012
DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ	INDEPENDIENTE	08/05/2012

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL CON FACULTADES DELEGADAS
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DIRECTOR GENERAL

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	16,667

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.
DON JAVIER LOPEZ MADRID	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.
DON TOMAS GARCIA MADRID	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.

Número total de consejeros dominicales	6
% total del Consejo	50,000

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, cuenta con un Master en Derecho Fiscal (ICADE) de la Universidad de Comillas de Madrid y es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios. Ha sido Socio en Arthur Andersen, director del Despacho Arthur Andersen, Asesores Legales y Tributarios, miembro del Consejo Mundial de Socios de Andersen Worldwide, miembro del Comité Ejecutivo de Arthur Andersen en Europa, Managing Partner de la práctica jurídico-fiscal de Andersen en el mundo, socio director del despacho Garrigues-Andersen, Presidente de Andersen para Europa, miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Andersen, miembro del Comité Ejecutivo Mundial de Deloitte, Presidente para Latinoamérica y responsable global de la integración de las firmas Deloitte y Andersen en el mundo, miembro del Comité Ejecutivo mundial de Deloitte, y Presidente para Europa, Oriente Medio y África y Managing Partner de la práctica legal y fiscal a nivel mundial. En la actualidad es consejero de Indra Sistemas, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS SOLERA GUTIERREZ

Perfil

Ingeniero Industrial, ha ocupado puestos de responsabilidad en los sectores de servicios, minería, banca, inmobiliario y, durante veinte años, en el sector de la tecnología de la información y la comunicación. En la actualidad, es Presidente de Honor de TecnoCom Telecomunicaciones y Energía, S.A., Vicepresidente Primero de Hotel Meliá Castilla y consejero de Informes y Proyectos, S.A. (INYPSA).

Nombre o denominación del consejero

DOÑA MONICA DE ORIOL ICAZA

Perfil

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Economía de la Unión Europea por la London School of Economics. Ha compatibilizado el desempeño de cargos en empresas y asociaciones con la actividad docente como profesora en la Universidad Complutense de Madrid y en el campus de Madrid de Saint Louis University. Desde 1989 accionista principal y Presidente Ejecutivo del Grupo Seguriber-Umano, Presidente de Secot y del Círculo de Empresarios, miembro del Consejo protector de Fundación Vizcaina Aguirre, miembro del Patronato de la Fundación Rafael Pino, miembro y anterior Presidente del Capítulo de Madrid de YPO, miembro de IWF, consejero independiente de INDRA.

Nombre o denominación del consejero

SAAREMA INVERSIONES, S.A.

Perfil

Sociedad de cartera. El Sr. García-Quirós es ingeniero industrial, ha desarrollado parte de su carrera profesional en Alcatel y posteriormente desempeñó cargos de responsabilidad en el Banco de Crédito Oficial; Ha sido miembro de la dirección internacional y del consejo de administración de Cortefiel y dentro del sector industrial consejero de Nicolás Correa, S.A. En la actualidad, es consejero delegado de Saarema Inversiones, S.A.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS

Motivo del cese

Dimisión por decisión del accionista al que representaba como consejero dominical.

Nombre del consejero

DON JUAN LUIS MATO RODRIGUEZ

Motivo del cese

Presentó su dimisión como consejero independiente a la vista del transcurso del período máximo de tiempo establecido en los principios vigentes en materia de gobierno corporativo.

Nombre del consejero

DON RAFAEL MARTIN DE NICOLAS CAÑAS

Motivo del cese

Presentó su dimisión como consejero ejecutivo como consecuencia de la reorganización del Grupo OHL.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON FRANCISCO MARIN ANDRES

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece como tales las siguientes: aprobación de las estrategias generales de la sociedad; nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de

los más altos directivos de la sociedad; aprobar la política en materia de autocartera; control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos; identificación de los principales riesgos de la sociedad; determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública; y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	REPRESENTANTE PERSONA FISICA CONSEJERO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	REPRESENTANTE PERSONA FISICA CONSEJERO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	CENTRO CANALEJAS MADRID. S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS. S.L.	CONSEJERO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	OHL CONCESIONES. S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	ARELLANO CONSTRUCTION CO.	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	BETTANCOURT CASTELLON ASSOCIATES. INC.	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	BNS INTERNATIONAL. INC	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	COMMUNITY ASPHALT. CORP	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	JUDLAU CONTRACTING. INC	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OBRASCON HUARTE LAIN CONSTRUCCION INTERNACIONAL. S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OHL BUILDING. INC	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OHL CENTRAL EUROPE. A.S.	PRESIDENTE SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OHL CONSTRUCTION CANADA. INC	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OHL USA. INC	PRESIDENTE Y

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
		CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	OHL ZS. A.S.	PRESIDENTE SUPERVISORY BOARD
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	STRIDE CONTRACTORS. INC	CONSEJERO
DON FRANCISCO MARIN ANDRES	ZPSV. A.S.	PRESIDENTE SUPERVISORY BOARD
DON JAVIER LOPEZ MADRID	OHL CONCESIONES. S.A.U.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	ADMINISTRADORA MEXIQUENSE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA. S.A. DE C.V.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	AEROPISTAS. S.L.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	AUTOPISTA URBANA NORTE. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	AUTOVIA DE ARAGON TRAMO 1. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	CERCANIAS MOSTOLES NAVALCARNERO. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	CONCESIONARIA MEXIQUENSE. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	CONSTRUCCIONES AMOZOC PEROTE. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	CONTROLADORA VIA RAPIDA POETAS. S.A.P.I. DE C.V.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	COORDINADORA VIA RAPIDA PONIENTE. S.A.P.I. DE C.V.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	EUROCONCESIONES. S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	EUROGLOSA 45 CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	GRUPO AUTOPISTAS NACIONALES. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	LATINA MEXICO. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	METRO LIGERO OESTE. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL C EMISIONES. S.A.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL CONCESIONES. S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL EMISIONES. S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL INFRASTRUCTURE. INC	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL MEXICO. S.A.B. DE C.V.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OHL TOLUCA. S.A. DE C.V.	PRESIDENTE Y CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	OPERADORA VIA RAPIDA POETAS. S.A.P.I. DE C.V.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	PACHIRA. S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	PARTICIPES EN METRO LIGERO OESTE. S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	PRESTADORA DE SERVICIOS VIA RAPIDA PONIENTE. S.A.P.I. DE C.V.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	TRAFICO Y TRANSPORTE SISTEMAS. S.A.U.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN LUIS OSUNA GOMEZ	VINCIDA GRUPO DE INVERSIONES 2006. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON TOMAS GARCIA MADRID	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS. S.A.	REPRESENTANTE PERSONA FISICA CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AEROPISTAS. S.L.U.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA. S.A.U.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. S.A.	PRESIDENTE
DON TOMAS GARCIA MADRID	CENTRO CANALEJAS MADRID. S.L.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON TOMAS GARCIA MADRID	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS. S.L.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	OHL CONCESIONES. S.A.U.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	OHL MEXICO. S.A.B. DE C.V.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	INDRA SISTEMAS. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	TECNOCOM. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en general y salvo excepción debidamente justificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrán ser propuestos como consejeros aquellos que pertenezcan a más de cinco consejos de administración.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI

La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.482
Retribucion Variable	426
Dietas	324
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	2.232

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	801
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	14
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	605
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	605
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.553	605
Externos Dominicales	410	0
Externos Independientes	269	0
Otros Externos	0	0
Total	2.232	605

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	2.232
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,1

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ANDRÉS PAN DE SORALUCE MUGUIRO	PRESIDENTE DE OHL INDUSTRIAL
DON LUIS ANTONIO GARCIA-LINARES GARCIA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO
DON GONZALO DE SAN CRISTOBAL TIERRA	PRESIDENTE OHL INDUSTRIAL
DON ENRIQUE WEICKERT MOLINA	DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO Y FINANCIERO
DON JOSÉ MARÍA DEL CUVILLO PEMÁN	DIRECTOR GENERAL SERVICIOS JURÍDICOS
DON JOSÉ FÉLIX PAREJA DE LERMA	DIRECTOR AUDITORÍA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.433
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>La Junta General de Accionistas es el órgano competente para establecer la retribución del Consejo de Administración a propuesta de éste y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En la actualidad está establecida una retribución fija de 750.000 euros, cuya modificación precisaría de un acuerdo de la junta general siguiendo el procedimiento antes señalado.</p> <p>El artículo estatutario que regula esta materia es el artículo 24 e) de los Estatutos Sociales de la Compañía. La retribución del Consejo consiste en una cantidad fija que se mantiene invariable desde el 2007.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<ul style="list-style-type: none"> - Importe global de la retribución anual. - Importe de la dietas de asistencia a consejos y comisiones. - Coeficientes de reparto de la retribución.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano que elabora el informe sobre política retributiva del consejo y lo somete a éste último.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
---	-----------

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	FERTIBERIA, S.A.	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	-
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	-
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSEJERO
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA, S.A.	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	CONSEJERO
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	-
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	-
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	-
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DON BALTASAR AYMERICH COROMINAS	FERTIBERIA, S.A.	-
DON JAVIER LOPEZ MADRID	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	-
DON JAVIER LOPEZ MADRID	FERTIBERIA, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER LOPEZ MADRID	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR UNICO
DON JAVIER LOPEZ MADRID	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JAVIER LOPEZ MADRID	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DON JAVIER LOPEZ MADRID	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	FERTIBERIA, S.A.	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	-
DON TOMAS GARCIA MADRID	GRUPO VILLAR MIR, S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON TOMAS GARCIA MADRID	FERTIBERIA, S.A.	CONSEJERO
DON TOMAS GARCIA MADRID	ESPACIO ACTIVOS FINANCIEROS, S.L.	-
DON TOMAS GARCIA MADRID	FERTIBERIA CASTILLA LEON, S.A.	-
DON TOMAS GARCIA MADRID	GRUPO FERROATLÁNTICA, S.A.U.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas están precedidas de una propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión procurará que la elección recaiga sobre miembros de competencia, solvencia y experiencia (art. 20), y en los supuestos de reelección evaluará el trabajo y la dedicación de los consejeros (art. 21 RC).

Anualmente el Consejo evalúa su funcionamiento en una sesión en la que participan todos los consejeros activamente. Previamente los consejeros rellenan un cuestionario de forma anónima y la Secretaría del Consejo prepara un informe con las contestaciones que sirve de base para el debate de autoevaluación del Consejo. La evaluación llevada a efecto en el ejercicio 2012 se calificó como satisfactoria.

En la misma sesión del Consejo, en ausencia del Presidente, se procede a su evaluación, dejándose constancia en acta del resultado de la misma. La evaluación llevada a efecto en el ejercicio 2012 se calificó como satisfactoria.

El cese de los consejeros se producirá por transcurso del período para el que fue nombrado, o cuando lo decida la Junta General. Asimismo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando incurran en alguna de las causas de dimisión previstas en el Reglamento del Consejo, siempre previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

- a) Los dominicales, cuando enajenen su participación en el capital de la Sociedad.
- b) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- d) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- e) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
La función de Primer Ejecutivo no recae en el Presidente del Consejo. Además de esta medida, está previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo que en caso de que el cargo de Presidente del Consejo recaiga en el Primer Ejecutivo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo y de solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.
Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá la facultad de coordinar y hacerse eco ante el Consejo de las preocupaciones de los consejeros externos.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Quórum	%
MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	58,33

Tipo de mayoría	%
DOS TERCIOS DE LOS ASISTENTES	0

Descripción del acuerdo :

ACUERDOS ORDINARIOS

Quórum	%
MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, PRESENTES O REPRESENTADOS.	58,33

Tipo de mayoría	%
MAYORÍA DE VOTOS	0

Descripción del acuerdo :

DELEGACION DE FACULTADES

Quórum	%
DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO.	66,66

Tipo de mayoría	%
DOS TERCIOS DE LOS COMPONENTES DEL CONSEJO	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	
	0

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Consejo de Administración cuenta entre sus miembros con dos consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
El Reglamento del Consejo de Administración exige que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vele especialmente para que al proveerse de vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y para que se busque deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto. En cumplimiento de este principio la Comisión recaba de sus miembros la presentación de candidatas que puedan a priori cumplir con las condiciones profesionales y de especialidades que se consideren relevantes en cada caso para cubrir las vacantes de que se trate.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los consejeros que no puedan asistir procurarán que la representación se confiera a favor de otro miembro de la misma condición e incluya las oportunas instrucciones. (Artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración).

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	4
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	5
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,046

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ENRIQUE WEICKERT MOLINA	Director General Económico Financiero

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales, al igual que el resto de la información financiera periódica o cualquier otra que la prudencia exija poner a disposición de los mercados, son examinadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa en una reunión periódica a la que asisten los auditores externos de la Sociedad e informan de sus trabajos de auditoría, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

Igualmente, en el referido Reglamento se establece, en su artículo 43, que el Consejo procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor, recomendación ésta que la Sociedad ha venido cumpliendo desde que cotiza en los mercados de valores.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
La propuesta de nombramiento o cese del Secretario del Consejo deberá ser informada al pleno del Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según consta en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento y cese del Secretario deberá ser aprobado por el Consejo.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En este mismo sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, éste se abstendrá de proponer la contratación de firma de auditores, cuando los honorarios que se prevean satisfacer sean superiores al 10% del total de sus ingresos durante el último ejercicio.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	560	531	1.091
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	57,850	26,620	36,820

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	11	11

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	44,0	50,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	5,550	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.U.	5,550	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	PACADAR, S.A.U.	5,550	-
DON JUAN-MIGUEL VILLAR MIR	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	5,550	-
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.U.	28,700	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	28,700	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	VICEPRESIDENTE Y

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
			CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.U.	28,700	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	28,700	CONSEJERO
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	CONSEJERO
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.U.	28,700	-
DON ALVARO VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.U.	28,700	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U.	28,700	CONSEJERO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	PACADAR, S.A.U.	28,700	-
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	28,700	CONSEJERO
DOÑA SILVIA VILLAR-MIR DE FUENTES	TORRE ESPACIO CASTELLANA, S.A.U.	28,700	-
DON TOMAS GARCIA MADRID	PACADAR, S.A.U.	0,000	REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>Con el fin de que los consejeros cuenten en todo momento con el suficiente conocimiento y preparación en las diferentes áreas de negocio de la compañía, en todas las sesiones del Consejo, a la terminación de las cuestiones ordinarias, se invita a la presencia en el Consejo de los responsables ejecutivos de una o varias de las diferentes divisiones del Grupo, que presenta un informe detallado de la situación y estrategia del área de que se trate seguida de un amplio debate.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Los miembros del Consejo reciben con antelación suficiente (72 horas) la información que será objeto de examen en las reuniones del Consejo.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Los consejeros de la Sociedad deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los supuestos previstos en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, que incluye, entre otros, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras y cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
El procedimiento para determinar la existencia de posibles conflictos de intereses se menciona en el apartado C.6.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SI

Nombre del consejero

DON JAVIER LOPEZ MADRID

Causa penal

Asunto BANKIA.

Observaciones

Fase de instrucción en la Audiencia Nacional.

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SI

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar	En la sesión del Consejo de Administración de 13 de noviembre de 2012, D. Javier López Madrid informó al Consejo de su imputación, en fase de instrucción, en el sumario de BANKIA ante la Audiencia Nacional. Dicha imputación se ha producido con carácter general para todos los miembros del Consejo de Administración con nombramiento vigente en el momento de la salida a bolsa de la entidad. A la fecha de la comunicación, el Sr. López Madrid no había tenido ocasión de declarar aún ante la Audiencia Nacional. El Consejo de Administración analizadas en detalle las circunstancias del caso, consideró que la imputación en esta fase procesal tiene la finalidad de conceder al imputado la posibilidad de asistencia letrada en su declaración y no afecta en modo alguno a la reputación de la Sociedad ni pone en cuestión la honorabilidad del Sr. López Madrid para mantener su cargo de Consejero.

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS SOLERA GUTIERREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER LOPEZ MADRID	VOCAL	DOMINICAL
SAAREMA INVERSIONES, S.A.	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ALBERTO MIGUEL TEROL ESTEBAN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN VILLAR-MIR DE FUENTES	VOCAL	DOMINICAL
DON TOMAS GARCIA MADRID	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del	SI
---	----

perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

La totalidad de los miembros de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, deberán ser consejeros que no tengan la condición de ejecutivos de la Sociedad ni mantengan una relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa designará de entre sus miembros un Presidente que deberá tener la condición de consejero independiente. La duración del mandato del Presidente será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará Acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Esta Comisión se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Serán válidas las reuniones de la Comisión en las que se hallen presentes o representados, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Comisión.

La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ninguno de los miembros se oponga a dicho procedimiento.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos, mayoritariamente independientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, y designará de su seno un Presidente que deberá tener la condición de independiente. En ausencia del Presidente, presidirá la reunión el consejero de mayor edad. Actuará como Secretario el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario del Consejo de Administración. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Una de sus reuniones la dedicará a preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de la sociedad.
- b) Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- c) Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- d) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a la Sociedad por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- e) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- g) Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- h) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de responsables.
- i) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
- j) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- k) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Código Ético del Grupo OHL y,

en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

l) Informar al Consejo con carácter previo a la adopción de acuerdos relativos a la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

m) Identificar, proponer, orientar, impulsar y supervisar la política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo OHL, y elaborar anualmente el informe de Responsabilidad Social Corporativa.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.

b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.

c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los miembros del Comité de Dirección y los criterios para las del resto del personal directivo del Grupo.

e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

f) Velar por la transparencia de las retribuciones.

g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del presente Reglamento.

h) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

i) Informar al pleno del Consejo sobre la propuesta de nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.

j) Informar anualmente al pleno del Consejo sobre la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo.

k) Informar al Consejo sobre las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán la duración del contrato, plazos de preaviso y cualesquiera cláusulas relativas a primas de contratación y a blindajes por resolución anticipada.

l) Informar al Consejo sobre las iniciativas adoptadas para incrementar el número de consejeras.

m) Examinar y organizar, de la forma que entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo y del Primer Ejecutivo, de forma que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Breve descripción

Los Estatutos Sociales de la Sociedad regulan en su artículo 23 la existencia y las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa que también se recogen en el artículo 15 del Reglamento del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El artículo 16 del Reglamento del Consejo regula composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	18
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	276
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	140
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	11

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ATMOS ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	1
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ATMOS ESPAÑOLA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	3
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AUTOPISTA EJE AEROPUERTO CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	12
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	AUTOVIA DE ARAGON TRAMO 1, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	6
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CERCANIAS MOSTOLES NAVALCARNERO, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	2
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	144
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	3
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CHEMTROL PROYECTOS Y SISTEMAS, S.L.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	9
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	47
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCCIONES ENRIQUE DE LUIS, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	29
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	237
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	CONSTRUCTORA MAYALUUM, S.A. DE C.V.	Contractual	Recepción de servicios	3
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ECOLAIRE ESPAÑA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	63
INMOBILIARIA ESPACIO,	ECOLAIRE ESPAÑA, S.A.	Contractual	Compra de	82

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
S.A.			activos materiales, intangibles u otros activos	
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	ECOLAIRE ESPAÑA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	723
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EUROGLOSA 45 CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	15
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EYM INSTALACIONES, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	57
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	EYM INSTALACIONES, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	8
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	HUARIBE, S.A. DE C.V.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	42.799
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	457
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	72
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	80
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	METRO LIGERO OESTE, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	15
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN CONSTRUCCION INTERNACIONAL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	246
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Gastos financieros	83
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	15.000

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	1.503
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	1.121
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	870
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	Contractual	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	6.354
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	2
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	1.575
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	389
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OBRASCÓN HUARTE LAIN DESARROLLOS, S.L.	Contractual	Ingresos financieros	17
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL AUSTRAL, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	4
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	241
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL CONCESIONES, S.A.U.	Contractual	Recepción de servicios	747
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL EMISIONES, S.A.U.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	22.600

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL POWER, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	18
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL POWER, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	45
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL POWER, S.A.	Contractual	Compra de bienes (terminados o en curso)	11
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	212
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	15
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	OHL INDUSTRIAL, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	506
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L.	Contractual	Recepción de servicios	24
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SACOVA CENTROS RESIDENCIALES, S.L.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	83
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	174
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)	Contractual	Recepción de servicios	182
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	10
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	SOCIEDAD CONCESIONARIA CENTRO	Contractual	Recepción de servicios	9

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	DE JUSTICIA DE SANTIAGO, S.A.			
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	STHIM MAQUINARIA, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	551
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	STHIM MAQUINARIA, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	33
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	STHIM MAQUINARIA, S.A.	Contractual	Recepción de servicios	140
INMOBILIARIA ESPACIO, S.A.	TERMINAL DE CONTENEDORES DE TENERIFE, S.A.	Contractual	Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	122

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
DON GONZALO DE SAN CRISTOBAL TIERRA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	352

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 32 mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su grupo y sus consejeros, directivos o accionistas significativos, de forma que el consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a una persona vinculada en los términos en que se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción.

El consejero no puede aprovechar en beneficio propio o de una persona vinculada, en los términos en que se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, una oportunidad de negocio de la compañía, a no ser que previamente se lo ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del apartado anterior se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios de información de la compañía, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la compañía.

El Consejo de Administración se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con un accionista significativo.

En ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

Cuando las transacciones de los accionistas significativos sean objeto de la decisión de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración recomendará a los accionistas significativos afectados que se abstengan en la votación.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los objetivos estratégicos del Grupo con respecto a la gestión de riesgos están orientados a implantar un sistema fiable de gestión de riesgos, mantenerlo y utilizarlo como herramienta de gestión en todos los niveles de decisión.

Dicho sistema desarrolla e implementa un conjunto común de procesos, categorías de riesgo, herramientas y técnicas de gestión con el fin de:

- Identificar y gestionar los riesgos a nivel Grupo y División.
- Establecer un reporting integrado que permita la identificación y seguimiento de los riesgos clave.
- Alinear los niveles de tolerancia al riesgo con los objetivos del Grupo.
- Mejorar la información y comunicación de riesgos.
- Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo.
- Reducir la vulnerabilidad del Grupo ante eventos adversos.
- Aumentar la confianza y seguridad del Consejo de Administración y de los grupos de interés en cuanto a que los riesgos materiales están siendo gestionados y comunicados a su debido tiempo.

El sistema de gestión de riesgos considera cuatro grandes categorías de riesgo. Las categorías de riesgo son grupos definidos de riesgo que permiten organizar de manera consistente la identificación, evaluación, medición y seguimiento de los riesgos. El uso de categorías estandarizadas de riesgo en el Grupo permite la agregación de los riesgos de las distintas Divisiones para determinar el impacto global de los mismos sobre el Grupo.

El Grupo ha adoptado las siguientes categorías de riesgo:

1. Riesgos estratégicos: relacionados con el mercado y el entorno, con la diversidad de mercados/países en los que opera el Grupo, con los derivados de alianzas y proyectos conjuntos, con aquellos derivados de la estructura organizativa del Grupo, así como con los riesgos asociados a la reputación e imagen del Grupo.
2. Riesgos operativos: relacionados con los procesos operativos del Grupo de acuerdo a la cadena de valor de cada una de las Divisiones del Grupo. Dentro de esta categoría, se identifican de forma más precisa los derivados de la contratación y oferta, de la subcontratación y proveedores, de la ejecución y explotación, de la gestión de activos, laborales, medioambientales, de tecnología y sistemas, de fuerza mayor y de fraude y corrupción.
3. Riesgos de cumplimiento: relacionados con el cumplimiento de la legislación aplicable, de los contratos con terceros y de los procedimientos, normas y políticas internas del Grupo.
4. Riesgos financieros: relacionados con el acceso a los mercados financieros, la gestión de la tesorería, la gestión de la fiscalidad, la fiabilidad de la información económico-financiera y la gestión de seguros.

El Grupo utiliza un proceso compuesto por siete etapas para la gestión de sus riesgos. Este proceso proporciona un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, integrar, evaluar, responder, monitorear y comunicar los riesgos de una manera que permite al Grupo tomar decisiones y responder oportunamente a los riesgos y oportunidades a medida que surgen. El proceso adoptado incorpora elementos de la ISO 31000:2009 'Gestión del Riesgo - Principios y Directrices' y del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) 'Gestión de Riesgos Corporativos - Marco Integrado' (2004). A continuación se explican brevemente las siete etapas que componen el sistema de gestión de riesgos del Grupo:

1. Comunicar y consultar: esta etapa es una parte integral de la creación de una cultura positiva de gestión del riesgo dentro del Grupo. Al adoptar un enfoque consultivo para la gestión de riesgos, en lugar de un flujo unidireccional de información, las partes involucradas entienden la razón de ser de la toma de decisiones así como la importancia que tienen a la hora de gestionar los riesgos del Grupo. Por otra parte, el diálogo multilateral con las partes involucradas en proceso de gestión de riesgos garantiza la comprensión y solidez de cada paso en el proceso de gestión de riesgos.
2. Establecer el contexto: consiste en fijar el contexto interno, externo y de gestión del riesgo en el que se llevará a cabo el proceso. Establecer el contexto permite al Grupo centrar sus esfuerzos de gestión del riesgo en función del entorno en el que opera y define las categorías de riesgo comunes, los criterios y los procedimientos necesarios para gestionar los riesgos del Grupo en su conjunto.
3. Identificar los riesgos: la etapa de 'Identificar los Riesgos' busca identificar los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos del Grupo a través de categorías de riesgo comunes, criterios y procedimientos desarrollados en la etapa de 'Establecer el Contexto'. A la hora de identificar los riesgos, es importante comprender y documentar los factores que puedan

desencadenar los eventos de riesgo así como las posibles consecuencias. La identificación de los riesgos y los factores desencadenantes y posibles consecuencias es un primer paso en la comprensión de la exposición al riesgo del Grupo.

4. Analizar riesgos: la etapa de 'Analizar Riesgos' busca comprender la magnitud tanto de los aspectos positivos como de las consecuencias negativas de un evento de riesgo, así como la vulnerabilidad ante ese evento de riesgo (probabilidad de que ocurran esas consecuencias teniendo en cuenta el nivel de control actual). La evaluación de la magnitud (impacto) y de la vulnerabilidad ante los posibles riesgos permite al Grupo priorizar sus riesgos, y por lo tanto dar respuesta a los mismos, de forma que se centre en los riesgos que representan la mayor amenaza para el logro de sus objetivos.

5. Evaluar riesgos: esta etapa busca priorizar los riesgos para su tratamiento o respuesta mediante la evaluación de los mismos contra los criterios pre-establecidos de tolerancia al riesgo. Al entender el nivel de exposición al riesgo en relación con la tolerancia al riesgo, se pueden tomar decisiones sobre el tratamiento del riesgo que optimicen la toma de riesgos y maximicen la probabilidad de alcanzar los objetivos.

6. Respuesta a riesgos: la etapa 'Respuesta a Riesgos' busca identificar, evaluar, y poner en práctica las opciones de tratamiento o respuesta a los riesgos. El tratamiento del riesgo no sólo busca minimizar los daños potenciales, sino también maximizar el potencial de crecimiento de las oportunidades.

7. Seguimiento y revisión: en esta última etapa se trata de evaluar continuamente la eficacia y relevancia del programa de gestión de riesgos del Grupo. Al realizar un seguimiento continuo de los riesgos y de la eficacia de sus tratamientos, el Grupo es capaz de refinar su programa de gestión de riesgos para evolucionar con las circunstancias dinámicas en las que opera.

Gestión del riesgo financiero

Los riesgos financieros son los que pueden afectar principalmente a la obtención de la financiación necesaria en el momento adecuado y a un coste razonable, así como a la maximización de los recursos financieros disponibles. Los más importantes son:

- a) De tipo de interés.
- b) De tipo de cambio.
- c) De crédito.
- d) De liquidez.
- e) De instrumentos financieros asociados a las acciones de la Sociedad Dominante.
- f) De instrumentos financieros asociados a las acciones de Abertis Infraestructuras, S.A.

a) Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a tipos de interés variable.

Este riesgo de variación de tipo de interés es especialmente significativo en la financiación de proyectos de infraestructuras y en otros proyectos donde su rentabilidad depende de las posibles variaciones del tipo de interés, al relacionarse directamente con los flujos de los mismos.

De acuerdo con las estimaciones del Grupo respecto de la evolución de los tipos de interés y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitigan estos riesgos, realizándose también un análisis de sensibilidad para los mismos.

Sobre el total de endeudamiento bruto del Grupo al 31 de diciembre de 2012 las coberturas realizadas suponen el 44,9% y la deuda a tipo de interés fijo alcanza el 27,0%.

La sensibilidad del resultado del Grupo a un incremento de un 0,5% en el tipo de interés, sin considerarse la deuda cubierta con instrumentos de cobertura ni la deuda a tipo de interés fijo, supondría un impacto de 4.590 miles de euros en el resultado atribuible a la Sociedad Dominante.

b) Riesgo de tipo de cambio

Los riesgos de tipo de cambio se encuentran principalmente en:

- Deuda nominada en moneda extranjera.
- Pagos a realizar en mercados internacionales por adquisición de aprovisionamientos o inmovilizado.
- Cobros procedentes de proyectos que están referenciados en monedas distintas a la moneda funcional de la Sociedad Dominante o de filiales.
- Inversiones realizadas en filiales extranjeras.

Con el objetivo de mitigar dicho riesgo el Grupo contrata derivados sobre divisas y seguros de cambio para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos, de acuerdo con los límites de riesgo asumibles.

Asimismo, los activos netos provenientes de la inversión neta realizada en sociedades extranjeras cuya moneda funcional es distinta al euro, están sujetos al riesgo de fluctuación del tipo de cambio en la conversión de los estados financieros de dichas sociedades en el proceso de consolidación.

El importe registrado en el balance a 31 de diciembre de 2012 en 'Diferencias de conversión', dentro de 'Ajustes por valoración' asciende a (109.719) miles de euros (125.975) miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

La financiación de activos a largo plazo nominados en monedas distintas al euro, se lleva a cabo en la misma divisa en la que el activo está nominado, con la finalidad de obtener una cobertura natural.

El análisis de sensibilidad de los riesgos de tipo de cambio de los instrumentos financieros, para las principales monedas con las que opera el Grupo, se ha realizado simulando una apreciación de moneda extranjera por euro en un 10%, con respecto a los cambios vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, siendo el impacto el siguiente:

Miles de euros
2012

Moneda	Resultados	Diferencias conversión	Patrimonio atribuido	Intereses minoritario	Total patrimonio neto
Corona checa	(2); (1.763);	(1.765); (241);	(2.006)		
Dinar argelino	(526); -;	(526); -;	(526)		
Dólar estadounidense	2.924; (26.984);	(24.060); (4.211);	(28.271)		
Peso argentino	1.036; (567);	469; (82);	387		
Peso chileno	2.187; 89;	2.276; -;	2.276		
Peso mexicano	(2.513); (140.187);	(142.700); (49.640);	(192.340)		
Real brasileño	-; (8); (8);	-; (8)			
Riyal qatarí	6.393; -;	6.393; -;	6.393		
Total	9.499; (169.420);	(159.921); (54.174);	(214.095)		

Miles de euros
2011

Moneda	Resultados	Diferencias conversión	Patrimonio atribuido	Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
Corona checa	(1); (1.828);	(1.829); (250);	(2.079)		
Dinar argelino	5.673; -;	5.673; -;	5.673		
Dólar estadounidense	(1.834); (28.682);	(30.516); (4.477);	(34.993)		
Peso argentino	1.036; (639);	397; (92);	305		
Peso chileno	1.575; (7.608);	(6.033); -;	(6.033)		
Peso mexicano	(363); (110.263);	(110.626); (39.044);	(149.670)		
Real brasileño	(1); (104.327);	(104.328); (69.551);	(173.879)		
Riyal qatarí	3.153; -;	3.153; -;	3.153		
Total	9.238; (253.347);	(244.109); (113.414);	(357.523)		

Si el análisis de sensibilidad se realizase simulando una depreciación de moneda extranjera por euro en un 10% con respecto a los vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el impacto sería el siguiente:

Miles de euros
2012

Moneda	Resultados	Diferencias conversión	Patrimonio atribuido	Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
Corona checa	1; 1.604;	1.605; 218;	1.823		
Dinar argelino	478; -;	478; -;	478		
Dólar estadounidense	(2.657);	24.531;	21.874;	3.829;	25.703
Peso argentino	(943);	515;	(428);	74;	(354)
Peso chileno	(1.989);	(81);	(2.070);	-;	(2.070)
Peso mexicano	2.285;	127.443;	129.728;	45.127;	174.855
Real brasileño	-;	7;	7;	-;	7
Riyal qatarí	(5.812);	-;	(5.812);	-;	(5.812)
Total	(8.637);	154.019;	145.382;	49.248;	194.630

Miles de euros
2011

Moneda	Resultados	Diferencias conversión	Patrimonio atribuido	Intereses minoritarios	Total patrimonio neto
Corona checa	-;	1.663;	1.663;	226;	1.889
Dinar argelino	(5.157);	-;	5.157);	-;	(5.157)
Dólar estadounidense	1.667;	26.076;	27.743;	4.069;	31.812
Peso argentino	(943);	581;	(362);	84;	(278)
Peso chileno	(1.432);	6.916;	5.484;	-;	5.484
Peso mexicano	329;	100.239;	100.568;	35.495;	136.063
Real brasileño	1;	94.843;	94.843;	63.228;	158.072
Riyal qatarí	(2.867);	-;	(2.867);	-;	(2.867)
Total	(8.402);	230.318;	221.916;	103.102;	325.018

c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito consiste en la probabilidad de que la contraparte de un contrato incumpla sus obligaciones contractuales, ocasionando una pérdida económica.

El Grupo ha adoptado la política de negociar exclusivamente con terceras partes solventes y obteniendo suficientes garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento. La información acerca de su contraparte se obtiene a través de organismos independientes de valoración de empresas, a través de otras fuentes públicas de información financiera y a través de la información que tiene de sus propias relaciones con los clientes y terceros.

Los activos financieros del Grupo expuestos al riesgo de crédito son:

- Activos financieros no corrientes.
- Instrumentos financieros de cobertura.
- Saldos de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- Activos financieros corrientes.
- Activos financieros incluidos en el efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El riesgo de crédito de los instrumentos financieros de cobertura que tengan un valor razonable positivo está limitado en el Grupo, ya que la contratación de derivados se realiza con entidades de elevada solvencia y altas valoraciones de crédito y ninguna contraparte acumula porcentajes significativos del riesgo total de crédito.

Los saldos de clientes por ventas y prestaciones de servicios lo componen un gran número de clientes de diversos sectores y áreas geográficas. Los clientes privados nacionales representan el 12,1% del total.

Previamente a la contratación se realiza una evaluación de los clientes, que incluye un estudio de solvencia y durante la ejecución de los contratos, se hace un seguimiento permanente de la evolución de la deuda y una revisión de los importes

recuperables, realizándose las correcciones valorativas cuando es necesario.

d) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez derivado de las necesidades de financiación de las Divisiones, por los desfases temporales entre necesidades y orígenes de fondos, es gestionado por el Grupo manteniendo un nivel adecuado de efectivo y valores negociables así como contratando y manteniendo líneas de financiación suficientes.

Con la finalidad de mejorar dicha posición de liquidez el Grupo actúa en:

- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, realizando una gestión de cobro activa ante los clientes.
- Optimización de la posición financiera de todas sus sociedades, a través de un seguimiento permanente de las previsiones de tesorería.
- Gestión de contratación de líneas de financiación a través de los mercados de capitales.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo presenta el calendario de vencimiento de la deuda, que para el año 2013 asciende a 588.182 miles de euros.

La posición de liquidez del Grupo al 31 de diciembre de 2012 estaba constituida por:

- Activos financieros corrientes por importe de 342.055 miles de euros. Dentro de los activos financieros corrientes se incluyen las cuentas de reserva de determinadas sociedades concesionarias por importe de 122.076 miles de euros, de disponibilidad restringida, destinadas al servicio de la deuda.
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 783.019 miles de euros.
- Líneas de crédito y negociación disponibles por importe de 1.639.228 miles de euros.

Esta posición, unida a la generación de efectivo de las actividades de explotación, minimiza el riesgo de liquidez del Grupo.

e) Riesgo de instrumentos financieros asociados a las acciones de la Sociedad Dominante

El Grupo contrató en 2010 una permuta financiera referenciada al precio de la propia acción con el fin de cubrir el posible quebranto patrimonial que podría significar el ejercicio del Plan de incentivos. En las permutas financieras referenciadas al precio de la propia acción, el compromiso es dar o recibir el resultado de la variación del precio de la acción que se produzca hasta el vencimiento del derivado con respecto al precio de referencia y pagar un tipo de interés variable durante su vigencia.

f) Riesgo de instrumentos financieros asociados a las acciones de Abertis Infraestructuras, S.A.

El Grupo contrató en 2012 una permuta financiera referenciada al precio de la acción de Abertis. En las permutas financieras referenciadas al precio de la acción, el compromiso es dar o recibir el resultado de la variación del precio de la acción que se produzca hasta el vencimiento del derivado con respecto al precio de referencia y pagar un tipo de interés variable durante su vigencia.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Descripción de funciones

Supervisar los servicios de auditoria interna de la Compañía, conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Socieda no desarrolla su actividad en mercados regulados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los contemplados en la LSC.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 40 y el Reglamento de la Junta General de Accionistas establecen que el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las juntas generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En particular, el Consejo de Administración adoptará las siguientes medidas:

- Se esforzará en la puesta a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, de toda cuanta información sea legalmente exigible y de toda aquella que, aún no siéndolo, pueda resultar de interés y ser suministrada razonablemente.
- Atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta.

- Atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta.
- Se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 23 de los Estatutos Sociales y con el Reglamento de la Junta General de Accionistas, corresponde al Presidente del Consejo de Administración la Presidencia de la Junta General.</p> <p>1.- El Presidente ordenará los debates y las intervenciones de los señores accionistas con el fin de que la sesión discurra en forma ordenada y con una duración razonable. Podrá llamar al orden o a la cuestión a los señores accionistas que se expresaran de forma ofensiva hacia personas o instituciones, usaran un lenguaje inadecuado o se separaran de la cuestión que motiva su intervención. Podrá asimismo limitar el tiempo de intervenciones.</p>

Detalles las medidas
2.- El Presidente decidirá si las intervenciones de los accionistas tienen lugar al finalizar el debate de cada punto o cuando todos ellos, o un bloque de ellos hayan sido debatidos.
3.- El Presidente se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.
4.- El Presidente decidirá si la votación tiene lugar después de debatirse cada asunto o una vez debatidos todos ellos, pero siempre, en este último caso, con una votación separada para cada propuesta sometida a la Junta.
5.- El Presidente decidirá el orden en que se votan las diversas propuestas que pudiesen existir en relación con un determinado punto del orden del día. Aprobada la propuesta, quedarán excluidas todas las que sean incompatibles con la misma.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
08/05/2012	43,541	19,804	0,000	0,000	63,345

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa. Se aprobó con la abstención de 200 acciones, y el voto favorable de las restantes 63.179.715 acciones.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2011 que arrojan unos beneficios por importe de 50.466.800,46 euros:

. Distribución y pago de un dividendo bruto total de 55.825.005,24 euros, de los que 50.466.800,46 euros corresponden al beneficio del ejercicio 2011 y 5.358.204,78 euros a Reservas Voluntarias, lo que representa el pago de un dividendo bruto de 0,5597 euros por acción de las actualmente en circulación. En el supuesto de que en el momento del pago del dividendos existieran acciones en cartera, el importe total del dividendo acordado se reducirá a razón 0,5597 euros por cada acción en

cartera.

. El pago del dividendo se efectuará el 1 de Junio de 2012 a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa. Se aprobó con el voto en contra de 2.212 acciones y el voto favorable de las restantes 63.177.703 acciones.

Tercero.- Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2011. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa. Se aprobó con la abstención de 200 acciones, el voto en contra de 122.484 acciones y el voto favorable de las restantes 63.057.231 acciones.

Cuarto.- Reelegir a Deloitte, S.L., como auditores de cuentas de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., y de su Grupo Consolidado para un nuevo periodo de un año, el comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, de acuerdo con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa.

Se aprobó con la abstención de 55.000 acciones, el voto en contra de 138.118 acciones y el voto favorable de las restantes 62.986.797 acciones.

Quinto.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para que, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo cualquier modalidad de transmisión aceptada en Derecho, bien directamente o bien por una sociedad filial o participada, hasta el importe máximo legalmente permitido. La autorización se confiere por el plazo de 5 años y la adquisición de las acciones podrá efectuarse a un precio máximo de 60 euros por acción sin que se establezca límite inferior de precio. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida en ese sentido en la Junta General Ordinaria de 23 de mayo de 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones adquiridas podrán tener como destino su entrega a los trabajadores o administradores de la sociedad de acuerdo con las retribuciones o como consecuencia de los planes de opciones que hubieran sido debidamente acordados.

Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa.

Se aprobó con la abstención de 55.000 acciones, el voto en contra de 8.962.639 acciones y el voto favorable de las restantes 54.162.276 acciones.

Sexto.-

6.1. Aceptar la renuncia de los consejeros D. Juan Luis Mato Rodríguez y D. Baltasar Aymerich Corominas, acordando su cese con efectos desde la fecha de la Junta General Ordinaria. Se aprobó con la abstención de 250 acciones, el voto en contra de 2.865 acciones y el voto favorable de las restantes 63.176.800 acciones.

Las propuestas de ratificación y nombramiento de consejeros que se indican a continuación cuentan con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

6.2. Ratificar el nombramiento de Don Francisco Marín Andrés como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años, que ha sido designado por cooptación por el Consejo de Administración en sustitución de D. Rafael Martín de Nicolás Cañas con efectos del 17 de enero de 2012. Se hace constar que el Sr. Marín Andrés tiene la condición de Director General de la sociedad, y consecuentemente, a los efectos legales, estatutarios y de los principios y normas de Buen Gobierno aplicables, tiene la consideración de consejero ejecutivo.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente: 'Ingeniero de Camino, Canales y Puertos, diplomado en Dirección de Empresas por el I.E.S.E. de la Universidad de Navarra. Ha desarrollado toda su vida profesional en el sector de la construcción dentro de la empresa privada, en Lagunas del Bárbate, Ferroviario y desde 1.986 en OHL donde desde 2011 es Presidente-Director General de Construcción del Grupo OHL.'

Se aprobó con la abstención de 480.255 acciones, el voto en contra de 342.534 acciones y el voto favorable de las restantes 62.357.126 acciones.

6.3. Nombrar a D. Juan Luis Osuna Gómez como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años. Se hace constar que el Sr. Osuna Gómez tiene la condición de Director General de la sociedad, y consecuentemente, a los efectos legales, estatutarios

y de los principios y normas de Buen Gobierno aplicables, tiene la consideración de consejero ejecutivo.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente: 'Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, MBA- ICADE. Master Science- Universidad Wisconsin. Tras desempeñar cargos de responsabilidad en el sector de consultoría, se incorpora a OHL en 1998 para desarrollar el área de Promoción de Infraestructuras. Desde la creación de OHL Concesiones, S.A. en el año 2000 fue nombrado Consejero Director General y en la actualidad es Consejero Delegado'

Se aprobó con la abstención de 250 acciones, el voto en contra de 9.299.941 acciones y el voto favorable de las restantes 53.879.724 acciones.

6.4 Nombrar a Doña Mónica de Oriol e Icaza como Consejero de la Sociedad por un período de 6 años. Se hace constar que la Sra. De Oriol e Icaza no desempeña cargo ejecutivo alguno en la sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno. Y consecuentemente, a los efectos legales, estatutarios y de los principios y normas de Buen Gobierno aplicables, tiene la consideración de consejero independiente.

Su perfil biográfico profesional es el siguiente: 'Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y diplomada en Economía de la Unión Europea por la London School of Economics. Ha compatibilizado el desempeño de cargos en empresas y asociaciones con la actividad docente como profesora en la Universidad Complutense de Madrid y en el campus de Madrid de Saint Louis University. Desde 1989 accionista principal y Presidente Ejecutivo del Grupo Seguriber-Umano, Presidente de Secot y del Circulo de Empresarios, miembro del Consejo protector de Fundación Vizcaína Aguirre, miembro del Patronato de la Fundación Rafael del Pino, miembro y anterior Presidente del Capitulo de Madrid de YPO, miembro de IWF, consejero independiente de INDRA.'

Se aprobó con la abstención de 250 acciones, el voto en contra de 204.589 acciones y el voto favorable de las restantes 62.975.076 acciones.

Séptimo.- Aprobar el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de marzo de 2012. Esta propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se aprobó con el voto en contra de 10.101.679 acciones y el voto favorable de las restantes 53.078.236 acciones.

Octavo- Darse por informada del uso que el Consejo de Administración ha hecho de la facultad delegada por la Junta General de Accionistas el 26 de noviembre de 2009, de emitir obligaciones o bonos simples, no convertibles, de acuerdo con el informe del Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas, ratificando lo actuado en la medida en que sea preciso. A continuación se transcriben de forma literal los términos expresados en la intervención del Presidente del Consejo de Administración en esta Junta:

'A la fecha en que el Consejo se reunió para convocar esta Junta, el pasado 29 de marzo, el Consejo emitió un informe que ha sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas, en el que se informaba del uso de la facultad conferida, con la emisión de emisión de bonos no convertibles cerrada el 16 de abril de 2010 por importe de 700 millones de euros aprobada en fecha 7 de abril de 2010, de la cual se informó a los Sres. Accionistas en la Junta General Ordinaria celebrada en mayo de 2010, de la emisión de emisión de bonos no convertibles cerrada el 30 de marzo de 2011 por importe de 425 millones de euros aprobada en fecha 8 de marzo de 2011, de la cual se informó a los Sres. Accionistas en la última Junta General Ordinaria celebrada en mayo de 2011 y del uso efectuado el pasado 13 de marzo al aprobar una nueva emisión de 300 millones de euros de bonos no convertibles, que al tiempo de emisión del informe se encontraba en trámite.

Hoy, el Consejo que presido, debe modificar y modifica el contenido de ese informe, y con gran satisfacción informamos a los Sres. Accionistas que:

- el 13 de marzo de 2012 el Consejo de Administración, haciendo uso de la delegación de facultades otorgada por la Junta, adoptó el acuerdo de llevar a cabo una emisión de bonos no convertibles, que se cerró con éxito el 27 de marzo de 2012 por importe de 300 millones de euros, con un plazo de amortización de 8 años;
- de los 300 millones de euros, 176.250.000Euros fueron destinados a canje y amortización de una cantidad equivalente de la emisión de bonos que la Sociedad había efectuado en abril de 2010;
- para la nueva emisión de bonos, tal y como se hizo con la emisión de 2010 y 2011, se solicitó y obtuvo su admisión a cotización en el mercado bursátil de Londres;
- tras el uso efectuado por el Consejo de la delegación de facultades conferida por la Junta General Extraordinaria de 26 de noviembre de 2009, el Consejo mantiene remanente una delegación de facultades para emitir valores de renta fija, en los términos acordados por la citada Junta, por importe máximo de 1.575 millones de euros.

La nueva emisión de bonos ha sido, como las dos anteriores, un éxito, habiendo recibido la Sociedad peticiones por encima del

volumen ofertado. Los señores accionistas deben tener la gran satisfacción de que OHL, en los difíciles tiempos que corren, goza de crédito en los mercados de capitales, lo que posibilita mirar al futuro con prudente optimismo. La Junta se tiene por informada. Sin que ningún accionista pida ampliación del informe o aclaraciones.

Noveno- Facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Se aprobó con el voto en contra de 200 acciones y el voto favorable de las restantes 63.179.715 acciones.

Décimo.- Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Ordinaria de accionistas.

Se aprobó con la abstención de 200 acciones, el voto en contra de 140.639 acciones y el voto favorable de las restantes 63.039.076 acciones.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, se facilita a los accionistas tarjetas de asistencia a través de las entidades depositarias de las acciones en la forma usual, que hacen expresa alusión a la información puesta a disposición de los señores accionistas así como a las propuestas que formula el Consejo de Administración, o en su caso otros accionistas, en relación con cada uno de los puntos del orden del día, con el fin de facilitar las instrucciones al representante cuando el accionista designe alguno para la asistencia a la Junta.

Los accionistas podrán conferir su representación para la asistencia a la Junta General a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista.

Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y, cuando proceda, revelar la existencia de conflictos de intereses.

Las normas reguladoras del funcionamiento de la Junta General no prohíben el fraccionamiento del voto a los asistentes a la Junta que representan a más de un accionista, incluyéndose por tanto los intermediarios financieros.

El Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad desde que la sociedad cotiza en los mercados de valores.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección es www.ohl.es. Desde la página de inicio se accede a un epígrafe denominado 'Gobierno Corporativo'. Picando en él, aparece entre otros apartados el de 'Informe Anual de gobierno corporativo'.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
 - b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Aspectos relevantes relativos a algun apartado del presente Informe:

B.1.4. EXPLIQUE, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS CUALES SE HAN NOMBRADO CONSEJEROS DOMINICALES A INSTANCIA DE ACCIONISTAS CUYA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL ES INFERIOR AL 5% DEL CAPITAL.

No existen consejeros externos dominicales nombrados a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5%.

B.1.7. IDENTIFIQUE, EN SU CASO, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE ASUMAN CARGOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTIVOS EN OTRAS SOCIEDADES QUE FORMEN PARTE DEL GRUPO DE LA SOCIEDAD COTIZADA.

Respecto a D. Juan-Miguel Villar-Mir, se aclara que es el representante persona física del consejero Obrascon Huarte Lain, S.A. de la sociedad Abertis Infraestructuras, S.A.

Respecto a D. Juan Villar-Mir de Fuentes, se aclara que es el representante persona física del consejero OHL Concesiones, S.A. de la sociedad Abertis Infraestructuras, S.A.

Respecto a D. Tomás García Madrid, se aclara que es el representante persona física del consejero OHL Emisiones, S.A. de la sociedad Abertis Infraestructuras, S.A.

B.1.8. DETALLE, EN SU CASO, LOS CONSEJEROS DE SU SOCIEDAD QUE SEAN MIEMBROS DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DE OTRAS ENTIDADES COTIZADAS EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES EN ESPAÑA DISTINTAS DE SU GRUPO QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD:

Respecto a D. Luis Solera Gutiérrez, se aclara que es el representante persona física del consejero Reverter 17, S.L. de las sociedades cotizadas Tecocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. e Informes y Proyectos, S.A.

Respecto de los consejeros D. Juan-Miguel Villar-Mir, D. Juan Villar-Mir de Fuentes y de D. Tomás García Madrid se informa que desempeñan el cargo de representante de consejero en la sociedad cotizada Abertis Infraestructuras, S.A.

B.1.11. COMPLETE LOS SIGUIENTES CUADROS RESPECTO A LA REMUNERACIÓN AGREGADA DE LOS CONSEJEROS DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO.

La información individualizada y los conceptos de la retribución recibida por cada consejero, incluyendo los consejeros de carácter ejecutivo, se contiene tanto en la Memoria Anual de las Cuentas Anuales como en el Informe Anual sobre Retribuciones.

B.1.12. INDIQUE A LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE NO SEAN A SU VEZ CONSEJEROS EJECUTIVOS, E INDIQUE LA REMUNERACIÓN TOTAL DEVENGADA A SU FAVOR DURANTE EL EJERCICIO.

D. Juan Luis Osuna Gómez es consejero ejecutivo desde mayo de 2012.

B.1.13. INDIQUE DE FORMA AGREGADA SI EXISTEN CLAUSULAS DE GARANTIA O BLINDAJE, PARA CASOS DE DESPIDO O CAMBIOS DE CONTROL A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN, INCLUYENDO LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS, DE LA SOCIEDAD O DE SU GRUPO. INDIQUE SI ESTOS CONTRATOS HAN DE SER COMUNICADOS Y/O APROBADOS POR LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD O DE SU GRUPO.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la sociedad o de su grupo.

B.1.25. INDIQUE SI LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTABLECEN ALGUN LIMITE A LA EDAD DE LOS CONSEJEROS.

El Consejo de Administración ha considerado conveniente, y así se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, la pertenencia a un número máximo de consejos. Sin embargo, entiende que no resulte aconsejable establecer una edad máxima para el desempeño del cargo, en línea con los nuevos criterios que inspiran el Código Unificado de Gobierno Corporativo.

B.1.29. INDIQUE EL NÚMERO DE REUNIONES QUE HA MANTENIDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO. ASIMISMO, SEÑALE EN SU CASO LAS VECES QUE SE HA REUNIDO EL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DE SU PRESIDENTE.

El Presidente se ausenta de la reunión cuando el Consejo lleva a cabo la evaluación del Presidente en el ejercicio de sus funciones como tal.

B.1.39. INDIQUE EL NUMERO DE AÑOS QUE LA FIRMA ACTUAL DE AUDITORIA LLEVA DE FORMA ININTERRUMPIDA REALIZANDO LA AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD Y/O SU GRUPO.

A partir de 2002 fue nombrado auditor de cuentas DELOITTE, S.L. tanto para la Sociedad como para el grupo. La auditoria de la sociedad de los anteriores 14 años y la auditoría del grupo de los anteriores 11 años fue llevada a cabo por Arthur Andersen.

B.1.40. INDIQUE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL DE ENTIDADES QUE TENGAN EL MISMO, ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO GÉNERO DE ACTIVIDAD DEL QUE CONSTITUYA EL OBJETO SOCIAL, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SU GRUPO, Y QUE HAYAN SIDO COMUNICADAS A LA SOCIEDAD. ASÍMISMO, INDIQUE LOS CARGOS O FUNCIONES QUE EN ESTAS SOCIEDADES EJERZAN:

La participación comunicada en este apartado de los consejeros en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad del que constituye el objeto social, tanto de la Sociedad como de su Grupo, es una participación indirecta. Se hace constar que D. Juan-Miguel Villar-Mir es titular indirecto del 0,52% de Abertis Infraestructuras, S.A.; D. Juan Villar-Mir de Fuentes es titular indirecto del 2,67 % de Abertis Infraestructuras, S.A.; D. Alvaro Villar-Mir de Fuentes es titular indirecto del 2,67% de Abertis Infraestructuras, S.A.; y D. Silvia Villar-Mir de Fuentes es titular indirecto del 2,67% de Abertis Infraestructuras, S.A..

Asimismo, se hace constar que D. Tomás García Madrid es representante persona física del consejero en la sociedad Abertis Infraestructuras, S.A.

B.2. COMISIÓN EJECUTIVA Y COMISIÓN DE ESTRATEGIA.

El Consejo de Administración ha considerado y debatido de forma expresa la conveniencia o no de creación de una comisión de estrategia y ha concluido en que, habida cuenta de la reducida dimensión del Consejo y el carácter esencial que se atribuye a la estrategia del Grupo, el procedimiento más adecuado es el de la presentación de un informe ad hoc con carácter anual objeto de debate en el plenario del Consejo, lo que tiene lugar en la sesión en la que se trata del plan a largo plazo del Grupo. Por análogas razones no se ha considerado oportuno la creación de una Comisión Ejecutiva.

B.2.1. COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

D. Juan Luis Mato Rodríguez fue miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa hasta su dimisión como consejero el día 8 de mayo de 2012.

D. Daniel García-Pita Pemán y D. José María del Cuvillo Pemán ostentan los cargos de Secretario y Vicesecretario, respectivamente, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa.

C.2. DETALLE LAS OPERACIONES RELEVANTES QUE SUPONGAN UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS U OBLIGACIONES ENTRE LA SOCIEDAD O ENTIDADES DE SU GRUPO, Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 se han producido las siguientes operaciones con entidades vinculadas:

CONCEPTO	2012	Miles de Euros		
		% s/Total	2011	% s/Total
Importe neto de la cifra de negocios	45.637	1,13	1.558	0,04
Otros ingresos de explotación	870	0,13	794	0,18
Ingresos financieros	17	0,03	-	-
Aprovisionamientos	1.514	0,06	1.269	0,06
Otros gastos de explotación	19.413	3,22	16.795	3,28
Gastos financieros	83	0,02	421	0,11
Compra de activos intangibles	1.407	-	477	-
Compra de activos financieros	22.602	-	-	-
Compra de inmovilizado material	821	-	-	-
Venta de inmovilizado material	11	-	35	-
Venta de activos financieros	6.343	-	-	-

Recomendación 22: ver epígrafe B.1.19 y B.2.5. Cada una de las comisiones elabora anualmente una memoria de las actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio anterior, memoria ésta que se incluye dentro de la información pública anual de la sociedad. Adicionalmente el Consejo de Administración evalúa anualmente su propio funcionamiento así como el del Presidente del Consejo de Administración.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el

consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

22/03/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

ANEXO AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

De conformidad con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (Ley de Economía Sostenible) que modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores (LMV), se establecen nuevas obligaciones de información a las sociedades cotizadas. En particular se introdujo el capítulo VI al título IV de la LMV que contiene un nuevo artículo 61 bis, sobre difusión y contenidos del informe anual de gobierno corporativo (IAGC).

La mencionada Ley de Economía Sostenible derogó el artículo 116 y 116 bis de la LMV, que establecían la obligación de incluir determinada información adicional en el informe de gestión y recogió el citado artículo 61 bis que refundió el contenido de ambos artículos derogados y requiere que el IAGC incluya una descripción de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

La propia Ley de Economía Sostenible encomendó al Ministerio de Economía y Hacienda, con habilitación expresa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el desarrollo de los contenidos y estructura de un nuevo IAGC. Teniendo en cuenta que no ha culminado el proceso legislativo que desarrollará el nuevo modelo de informe anual de gobierno corporativo, el IAGC correspondiente al ejercicio 2012 se formula atendiendo al contenido y estructura del modelo vigente (incorporado a la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) y se complementa con el presente Anexo en lo referente a los contenidos incluidos en la Ley de Economía Sostenible y no recogidos aún en el modelo de IAGC en vigor. En concreto el presente Anexo recoge los siguientes apartados:

- 1. Información de los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera, así como el porcentaje del capital social que represente la autocartera de la sociedad y sus variaciones significativas (Artículo 61 bis 4, a), 3º LMV);**

La Sociedad no tiene emitidas acciones que se negocien en un mercado distinto del comunitario.

- 2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto (Artículo 61 bis 4, b) LMV);**

La transmisión de las acciones de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. es libre, no está sometida a ninguna restricción distinta de las establecidas legalmente.

En cuanto al derecho de voto. Cada acción es un voto.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la junta general de accionistas establecen la forma en que cada accionista ejercerá su derecho sin más restricciones adicionales que las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital.

- 3. Información relativa a las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad (Artículo 61 bis 4, a), 4º LMV);**

La modificación de los Estatutos Sociales deberá aprobarse por la Junta General de accionistas conforme a lo establecido en el artículo 17º de los propios Estatutos Sociales y en el artículo 12º del Reglamento de la Junta General de accionistas que recogen el quorum y las mayorías establecidas en el artículo 194 y 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

- 4. Información de los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad**

esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información (Artículo 61 bis 4, c), 4º LMV);

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entre en vigor, modifiquen o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición de acciones.

5. Información de los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición (Artículo 61 bis 4, c), 5º LMV);

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración ni dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones si estos dimiten o son despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública distintas de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores para el caso de despido improcedente.

6. Información de los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones (Artículo 61 bis 4, c), 3º LMV);

No existen poderes otorgados a título individual a favor de ningún miembro del consejo de administración salvo la delegación de facultades aprobada a favor del consejero ejecutivo, con las limitaciones establecidas en la Ley y en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración que son literalmente las siguientes:

- aprobación de las estrategias generales y de los criterios básicos de organización de la sociedad, y en particular:
 - El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales
 - La política de inversiones y financiación
 - La definición de la estructura del grupo de sociedades
 - La política de gobierno corporativo
 - La política de responsabilidad social corporativa
- nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la sociedad;
- aprobar la política en materia de dividendos, así como la de autocartera, y en especial, sus límites;
- control de la actividad de gestión y evaluación de los directivos;
- identificación de los principales riesgos de la sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados, e implantación y seguimiento de los sistemas de control Interno, sistema de gestión de riesgos y de información adecuado;
- determinación de la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública, prestando especial dedicación a la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente;
- la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;
- y en general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía, entendiéndose por tales las que se realicen por un precio superior a 60.000.000 euros, y las grandes operaciones societarias, entendiéndose por tales los acuerdos previos y proyectos de fusión y escisión y la compraventa de participaciones de control en compañías, por precio superior a 60.000.000 euros por operación.

7. Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (Artículo 61 bis 4, h) LMV).

La CNMV constituyó en 2009 un Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCl) al considerar necesario el desarrollo de la obligación de informar en el IAGC acerca del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante SCIIF) en las entidades cotizadas.

El Grupo de Trabajo de la CNMV concluyó en su propuesta aprobada el 17 de Junio de 2010 que las entidades cotizadas deben presentar a partir del ejercicio 2011 en su Informe Anual de Gobierno Corporativo una descripción de su SCIIF. En dicha propuesta, se reafirma el papel del Consejo de Administración como responsable de asegurar que existe un SCIIF adecuado y eficaz y de la Alta Dirección, a través de la Dirección Económico Financiera, como responsable de su diseño, implantación y funcionamiento. El Comité de Auditoría es el encargado de supervisar el SCIIF con el soporte de la función de Auditoría Interna.

En la propuesta del Grupo de Trabajo también se incluía una Guía de Elaboración donde se establecían una serie de pautas e indicadores de referencia sobre los que deberían informar las entidades, de forma anual y que quedará reflejada en el IAGC de las compañías que tengan títulos admitidos a cotización.

La Ley de Economía Sostenible introdujo el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de valores, que modifica el contenido mínimo del Informe de Gobierno Corporativo, antes regulado en el art.116 de la Ley Mercado de Valores. Como desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Economía y Hacienda emitió en octubre de 2011 un Proyecto de Orden Ministerial por el que se determina el contenido mínimo del IAGC, el informe anual de remuneraciones y otros instrumentos de información de las sociedades. Asimismo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores publicó el 26 de octubre de 2011, el Proyecto de Circular por el que se modifica el Informe Anual de Gobierno Corporativo a publicar.

Durante el ejercicio 2012 el Grupo OHL ha continuado el proceso de mejora de su Sistema de Información Financiera para dar cumplimiento a las pautas e indicadores de referencia.

F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Responsabilidades atribuidas al Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y según se detalla en el Art.5 apartado e) de su Reglamento, se obliga a ejercer directamente la responsabilidad de “identificación de los principales riesgos de la Sociedad, en especial los riesgos que procedan de operaciones con derivados e implantación y seguimiento de los Sistemas de Control Interno, sistemas de gestión de riesgos y de información adecuado”.

El papel del Consejo de Administración sobre el SCIIF es de supervisión, comprendiendo los riesgos sobre los objetivos de la información financiera del Grupo y los controles establecidos por la Dirección para mitigar los mismos.

Su labor de supervisión la realiza a través de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa (en adelante Comisión de Auditoría) y la Dirección de Auditoría Interna.

Responsabilidades atribuidas a la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, tiene entre sus responsabilidades, según se indica en el Art. 23 f) de los Estatutos sociales y en el Art. 15 del Reglamento del Consejo de Administración:

- 1) Supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- 2) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- 3) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.

Responsabilidades atribuidas a la Dirección

La Dirección General Económico Financiera tiene la responsabilidad global sobre el sistema de control interno sobre la información financiera del Grupo. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento de los controles internos necesarios para asegurar la calidad de la información. Dicha responsabilidad se encuentra recogida en el Manual de Funciones y en el Modelo de Supervisión del Sistema de Información Financiera del Grupo.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera de cada sociedad y/o División es responsabilidad del máximo responsable jerárquico de la misma y de su Responsable Económico Financiero.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La política del Consejo de Administración es delegar la gestión ordinaria de la compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la definición de la política empresarial y organizativa y en la función general de supervisión.

En este sentido, el responsable del diseño y revisión de la estructura organizativa es el Presidente del Consejo de Administración, quien propone los cambios en los organigramas básicos y de detalle del Grupo.

La Dirección General Corporativa a través de su Dirección de Organización y Servicios Generales, es responsable de proponer la implantación de mejoras a la estructura orgánica del Grupo e impulsa y coordina el establecimiento y actualización de los organigramas y de la descripción de funciones de la estructura corporativa y de las Divisiones del Grupo y las somete al Presidente.

Los cambios relevantes en dicha estructura organizativa son presentados y aprobados por el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que además tiene entre sus responsabilidades básicas la de proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los miembros del Comité de Dirección y los criterios para las del resto del personal directivo del Grupo.

El Grupo cuenta con organigramas básicos y de detalle de toda su organización. El organigrama básico está disponible en la página web del Grupo www.ohl.es, mientras que los organigramas de detalle de toda su organización se encuentran accesibles para los empleados del Grupo a través de la intranet.

Asimismo, dispone de un Manual de Funciones, actualizado el 6 de junio de 2012, que describe, para cada Órgano de gobierno, servicios de estructura y Divisiones del Grupo, su dependencia, composición y funciones básicas. Dicho Manual se encuentra accesible para los empleados del Grupo a través de la intranet.

El Organigrama y el Manual de Funciones se actualizan de forma periódica y/o cuando las circunstancias lo requieren.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Órgano de aprobación y fecha de actualización

El Grupo OHL cuenta con un Código Ético que constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo, en el desarrollo de su actividad profesional.

Su ámbito de aplicación comprende a todos los miembros del Consejo de Administración, al personal directivo y a todos los empleados del Grupo.

El órgano de aprobación del Código Ético es el Consejo de Administración, habiendo aprobado su última actualización el 17 de enero de 2012.

El Código permanecerá vigente mientras el Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Principio sobre transparencia y exactitud de la información

El Código Ético es el cauce para el desarrollo de los valores corporativos del Grupo:

- Integridad, honradez, ética y eficacia en todas las actuaciones del Grupo.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Lealtad responsable ante los clientes, las personas del Grupo, la comunidad y los accionistas.
- Transparencia en la difusión de la información, que será adecuada, veraz y contrastable.

Partiendo del principio básico de comportamiento que se exige a todo el personal del Grupo de **respeto a la legalidad**, una pauta de conducta clave en la **relación con el mercado** es la **transparencia y exactitud de la información**.

En este sentido en el Código Ético se especifica que:

“OHL se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre el Grupo.

Las personas del Grupo deberán velar para que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en los registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la

elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley, los reglamentos y los requisitos de cotización en Bolsa.”

Comisión de Auditoría

El Reglamento del Consejo de Administración en su Art.15 apartado k) indica como responsabilidad de la Comisión de Auditoría:

“Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores,...., el Código Ético del Grupo OHL y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.”

Así, en el propio Código Ético del Grupo se indica que “cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica para su correcta aplicación”.

En este sentido, y dada la importancia que su cumplimiento tiene para el Grupo, se han puesto los medios necesarios para cumplir los objetivos fijados, entre los que destacan la creación de un Comité de Prevención y la puesta en marcha de un Canal Ético de Comunicación.

Plan de comunicación, distribución y formación del Código Ético

El contenido del Código Ético ha de ser conocido y comprendido por todas las personas que integran el Grupo OHL.

Por este motivo el Grupo ha definido las medidas de comunicación, formación y distribución necesarias para su conocimiento, que están incluidas en un Plan realizado al efecto.

Los principales hitos alcanzados de dicho Plan en el ejercicio 2012 son:

- Traducción a los cinco idiomas principales del Grupo.
- Disponibilidad del Código Ético en la intranet corporativa y en la página web del Grupo OHL (ruta: OHL/Responsabilidad social corporativa/Código Ético).
- Envío personalizado del Código Ético al personal directivo, técnico y administrativo del Grupo para su acatamiento expreso.
- Inclusión de cláusula adicional en el contrato de trabajo, exigiendo el conocimiento, comprensión y cumplimiento del Código Ético.
- Diseño de acciones formativas específicas para el personal operario del Grupo y, en el caso de nuevas incorporaciones, se les entrega el texto íntegro del Código y se firma el acuse de recibo.
- Difusión a terceros relevantes. En los casos en los que se ha considerado necesario, el contrato mercantil entre el Grupo OHL y el subcontratista incluye una cláusula que hace mención a la existencia del Código Ético del Grupo OHL, así como a la obligación de su cumplimiento en la prestación de sus servicios al Grupo OHL.

La función de seguimiento de la distribución y conocimiento del Código Ético es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo.

Anualmente, la Comisión de Auditoría recibirá un informe de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo OHL donde se reflejarán las acciones realizadas correspondientes al último ejercicio cerrado por cada área delegada, con objeto de poder hacer un seguimiento del grado de cumplimiento y aplicación del Código Ético del Grupo OHL. El informe sobre el seguimiento de la distribución y conocimiento del Código Ético referido al ejercicio 2012 está previsto que se presente en el ejercicio 2013.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de

conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Durante el ejercicio 2012 se ha dotado de mayor accesibilidad al Canal Ético de Comunicación al estar disponible en los cinco idiomas principales del Grupo en la intranet corporativa.

El Grupo valora positivamente la denuncia de comportamientos ilícitos, por parte del personal, ya que sirve para mejorar la política de prevención y las políticas de calidad, convirtiéndose en una herramienta imprescindible para que el Código Ético surta efectos plenos.

El Canal Ético de Comunicación del Grupo OHL se ha creado para que todos los empleados y otros grupos de interés, puedan informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, **garantizando la confidencialidad de los usuarios**. Al mismo tiempo sirve también para realizar consultas relativas a su aplicación en la práctica profesional.

La Secretaría de la Comisión de Auditoría es la receptora de todas las comunicaciones relacionadas con las denuncias del cumplimiento del Código Ético y el Servicio de Responsabilidad Social Corporativa recibe las consultas formuladas sobre el mismo.

El Canal Ético está accesible vía web o vía correo postal:

- www.ohl.es / Responsabilidad social corporativa / Código Ético / Canal Ético.
- Canal Ético de Comunicación del Grupo OHL: Pº Castellana, 259 D. Torre Espacio. 28046 Madrid.

Funciones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa y actividades realizadas en el ejercicio 2012

Como se ha comentado anteriormente, las principales funciones en relación con el Canal Ético son servir de cauce para que los empleados u otros grupos de interés, puedan informar sobre posibles vulneraciones o incumplimientos del Código Ético, y también para canalizar las dudas o consultas sobre el mismo.

En el primer trimestre de 2012 se ha actualizado el Código Ético del Grupo y se ha puesto en marcha el Canal Ético de Comunicación online.

Al mismo tiempo, se ha formalizado el procedimiento del Canal Ético de Comunicación del Grupo y se han puesto a punto los equipos responsables de realizar los análisis de las denuncias que se tramiten, mediante una adecuada formación en estas tareas. El procedimiento del Canal Ético de Comunicación del Grupo específica, en otros aspectos, los procesos de tramitación de las denuncias para asegurar la confidencialidad y el trato justo: notificación, análisis, investigación y resolución. Previo al examen de las denuncias por parte de la Comisión de Auditoría, el Secretario de la Comisión de Auditoría recaba la información que considere necesaria para poder formarse una opinión sobre la posible existencia de materia o sustancia que permita determinar o no el inicio de un proceso de investigación. Esta fase finaliza con tres posibles decisiones, que han de constar por escrito:

- Desestimación o rechazo de la denuncia.
- Puesta en conocimiento del Presidente de la Comisión de Auditoría de su existencia proponiendo el inicio de la fase de investigación.
- Puesta en conocimiento del Coordinador del Comité de Prevención en el caso de que se considere que los hechos pueden tener transcendencia penal para su correspondiente análisis y propuesta.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

En relación con la formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, se han llevado a cabo sesiones informativas del Sistema de la Información Financiera, de Políticas Contables y se han incluido en el catálogo de cursos de formación del Grupo los correspondientes a la mejora y actualización en materias económico financieras.

El número de horas dedicadas en el ejercicio 2012 a este apartado ha ascendido a 6.483 horas habiendo participado un total de 413 personas de diferentes categorías, que tienen relación con la información financiera en los diferentes niveles de responsabilidad.

Por otro lado, se encuentra disponible para todo el personal responsable de máximo nivel de la información financiera un archivo digital con toda la normativa del SCIIF, el Manual de Políticas Contables del Grupo y resto de normativa contable de uso habitual. Asimismo en la intranet del Grupo se accede a toda la normativa interna relacionada con la información financiera y sus procesos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado.**
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**
- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**
- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**
- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

Los principales objetivos estratégicos con respecto a la Gestión de Riesgos están orientados a implantar con éxito un sistema fiable de Gestión de Riesgos, mantenerlo y utilizarlo como herramienta de gestión en todos los niveles de decisión.

Dicho sistema desarrolla e implementa un conjunto común de procesos, categorías de riesgo, herramientas y técnicas de gestión de riesgos con el fin de:

- Identificar y gestionar riesgos a nivel Grupo y División (Concesiones, Construcción, Industrial y Desarrollos).
- Establecer un reporting integrado que permita la identificación y seguimiento de los riesgos clave.
- Alinear los niveles de tolerancia al riesgo con los objetivos del Grupo.
- Mejorar la información y comunicación de riesgos.
- Mejorar las decisiones de respuesta al riesgo.
- Reducir la vulnerabilidad del Grupo ante eventos adversos.

- Aumentar la confianza y seguridad del Consejo de Administración y de los grupos de interés en cuanto a que los riesgos materiales están siendo gestionados y comunicados a su debido tiempo.

El Grupo cuenta con un modelo corporativo de riesgos, que se sigue a través de un Informe de Indicadores de Riesgos Corporativos para los riesgos clave identificados por Divisiones (Concesiones, Construcción, Industrial y Desarrollos). Una vez identificadas las acciones a realizar y los objetivos de control, se inicia un seguimiento sistemático de los mismos y, a través de un proceso de mejora continua, se actualiza el sistema.

Todo el sistema de control y su normativa, procedimientos y procesos, está reflejado en la normativa interna y se apoya en los sistemas de información.

Durante el ejercicio 2012, se ha seguido trabajando en la actualización del modelo de riesgos del Grupo y en la elaboración de modelos de riesgo a nivel División.

Las grandes categorías en las que se clasifican los riesgos del Grupo son:

- 1) Riesgos estratégicos: en esta categoría se gestionan los riesgos relativos a las circunstancias cambiantes y específicas de los mercados en los que opera el Grupo y, en especial, los posibles cambios regulatorios, el riesgo país, los riesgos de alianzas o negocios conjuntos y los riesgos de reputación e imagen.
- 2) Riesgos operativos: los principales riesgos operativos que gestiona el Grupo se refieren a riesgos de:
 - Contratación
 - Subcontratación y proveedores
 - Producción
 - Calidad - Laborales
 - Medioambientales
 - Tecnología y sistemasPara todos ellos, el Grupo cuenta con Políticas que permiten tener un marco de referencia y, junto con los procedimientos establecidos, realizar un seguimiento de los mismos, estableciendo medidas en el caso de observar un riesgo de incumplimiento en los objetivos fijados.
- 3) Riesgos de cumplimiento: riesgos relacionados con el cumplimiento de la legislación aplicable, de los compromisos contractuales y de la normativa interna.
- 4) Riesgos financieros: son los que pueden afectar principalmente a la obtención de la financiación necesaria en el momento adecuado y a un coste razonable, así como a la fiabilidad de la información económica financiera.

El Mapa de Riesgos y sus indicadores de medición, sirven para realizar un seguimiento de los objetivos de control fijados para cada grupo de riesgos. La Comisión de Auditoría lleva a cabo periódicamente un seguimiento de los riesgos más relevantes incluidos en el Mapa de Riesgos, a través del Informe de Indicadores de Riesgos Corporativos.

La documentación de los procesos que puedan afectar de modo material a la información financiera es objeto de seguimiento y de mejora continua constante.

Una parte importante de este seguimiento y mejora consiste en actualizar el alcance del Sistema de la Información Financiera con el objetivo de determinar, dentro del Grupo, las sociedades relevantes y también identificar los procesos operativos o de soporte significativos de esas sociedades y sus riesgos. Todo ello en función de la materialidad y de los factores de riesgo inherentes a cada División.

Este alcance se determina en función de criterios de materialidad, tanto cualitativa como cuantitativa, de forma que se identifican las áreas relevantes y los procesos críticos con impacto significativo en la información financiera, las partidas relevantes de los estados financieros y de la información financiera en general y las transacciones más relevantes, así como las Sociedades materiales, considerando el grado de centralización/descentralización existente.

Basándose en el alcance determinado en cada momento y en los procesos que intervienen en la generación de la información financiera, se identifican los riesgos que pueden afectar a dicha información, cubriendo la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; derechos y obligaciones; y presentación y comunicación) y teniendo en cuenta las distintas categorías de riesgo mencionadas anteriormente en la medida que afectan a la información financiera.

El alcance del SCIIF se revisa con una periodicidad mínima anual, antes de fijar el calendario de envío de la información financiera de las filiales, y siempre que se da de baja o se incorpora al perímetro de consolidación del Grupo alguna nueva sociedad con impacto significativo. En este sentido, el Grupo cuenta con un proceso de identificación del perímetro de consolidación por el que, mensualmente, la Dirección de Administración y Control del Grupo, a través de su Servicio de Planificación y Control, actualiza dicho perímetro teniendo en cuenta las notificaciones de cambios recibidas en base al procedimiento definido.

La responsabilidad del mantenimiento del alcance y del proceso de identificación de riesgos de la información financiera recae en la Dirección General Económico Financiera del Grupo, a través de su Dirección de Administración y Control, siendo además la responsable de informar a la auditoría externa e interna de los cambios que se producen en el alcance.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo cuenta con un procedimiento detallado para la difusión de la información financiera a terceros, para que tanto la elaboración como la difusión tengan las máximas garantías.

La elaboración de la información financiera es responsabilidad de la Dirección General Económico Financiera del Grupo.

La aprobación de esa información financiera, antes de ser difundida a los mercados, le corresponde al Consejo de Administración, previo informe favorable de su Comisión de Auditoría, que realiza un análisis de la misma y solicita cuantas aclaraciones estima oportunas internamente y al auditor externo del Grupo.

Estas actividades se realizan tanto para la información financiera intermedia trimestral o semestral, como para la información anual, siendo ésta última objeto de aprobación a través del Consejo de formulación de cuentas.

En el procedimiento de difusión de información financiera a terceros adicionalmente se regula cómo actuar en relación a otros temas tales como:

- Hechos relevantes
- Información financiera a otros mercados de valores

- Información financiera para analistas e inversores, entidades financieras y agencias de calificación
- Estadísticas
- Licitaciones y ofertas
- Información financiera exigida en contratos

Para cada caso se fijan los responsables de elaboración de la información financiera pública, las autorizaciones y los responsables de su difusión.

Documentación de los flujos de actividades y controles

Para asegurar la fiabilidad de la información un paso fundamental es el análisis de los procesos y subprocesos críticos que afectan a la realización de dicha información, con el objetivo de facilitar la identificación de riesgos, mencionada anteriormente, y la implantación de controles.

En este sentido el trabajo que se realiza es:

- 1) Identificación de los procesos críticos, y de los subprocesos que componen cada uno de ellos, que intervienen directa o indirectamente en la generación de la información financiera para las sociedades incluidas en el alcance.
- 2) Descripción de los flujos de actividades a través de la flujogramación de los procesos y subprocesos.
- 3) Identificación de las actividades de control claves que mitigan los riesgos identificados que pueden afectar a la generación de la información financiera, identificando el responsable del control, la periodicidad de la actividad, el tipo de control (detectivo o preventivo), el tipo de ejecución (manual o automática) y la evidencia del mismo.

Durante el ejercicio 2012 se ha concluido la implantación en todas las sociedades significativas, poniendo a punto la totalidad del sistema. Los procesos documentados incluyen el proceso de cierre contable, reporting y consolidación, considerando en los mismos la revisión específica de los juicios y estimaciones relevantes.

La información que soporta el SCIIF del Grupo se mantiene almacenada en un archivo digital que actúa como base de datos de todos los procesos y subprocesos materiales de las sociedades del Grupo.

La responsabilidad de la actualización de los procesos críticos y actividades recae en la Dirección General Económico Financiera del Grupo, que informa de forma periódica a la Comisión de Auditoría sobre el avance de los trabajos realizados en relación con el SCIIF y todos los procesos de mejora.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El modelo de control interno de la información financiera de OHL contempla los procesos informáticos que comprenden, tanto el entorno, arquitectura e infraestructura de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de la compañía y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre contable.

La Dirección de Sistemas de Información es el departamento responsable de los sistemas de información, encontrándose entre sus funciones la definición y seguimiento de las políticas y estándares de seguridad para aplicaciones e infraestructuras que soportan el modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información.

En referencia al marco de control interno de los sistemas de información se han considerado prioritarias las áreas relativas a accesos a programas y datos, gestión de cambios en las aplicaciones, gestión de desarrollos, gestión de operaciones y gestión de la documentación.

Dentro de estas cinco áreas, se consideran de especial relevancia la existencia de los siguientes elementos relativos a las aplicaciones que sustentan el sistema de información financiera:

- Matrices de roles y responsabilidades
- Gestión de la demanda de desarrollos y cambios funcionales.
- Especificación y aprobación de pruebas y aceptación de usuarios
- Especificación de requisitos técnicos y funcionales
- Gestión de incidencias
- Gestión de la continuidad de los procesos económicos
- Seguridad física de los Centros de Procesos de Datos

Durante el ejercicio 2012, OHL ha seguido mejorando la seguridad de la información de la compañía. Como acción más relevante, se ha revisado y mejorado la documentación del modelo de segregación de funciones y, específicamente, las matrices de incompatibilidades que permiten la segregación de los usuarios y el acceso de éstos únicamente a las funcionalidades que han sido aprobadas por sus responsables.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo cuenta con procedimientos de control interno destinados a supervisar la información que se integra en los estados financieros de las Uniones Temporales y Sociedades en las que participa.

Este procedimiento distingue entre las UTES cuya administración es responsabilidad del Grupo de aquellas en las que no tiene tal responsabilidad. En el primer caso, al gestionarse esta información en los sistemas con los que cuenta el Grupo, se aplican los mismos controles que en el resto del Grupo. Estos se complementan con revisiones periódicas realizadas internamente para validar los criterios utilizados, criterios que suelen además ser fijados de común acuerdo con los socios en dichas UTES

En el caso de no tener la responsabilidad en la administración de la UTES se realizan procesos de revisión y homogeneización de la información, caso de ser necesario, y como se ha mencionado anteriormente, se fijan de común acuerdo los criterios básicos con los socios. En ambos casos también se ejerce una labor de revisión a través de los representantes en los Comités de Gerencia de las Uniones Temporales.

En relación con las valoraciones encomendadas a expertos independientes, cuando estas se solicitan, se analizan los criterios empleados para verificar su idoneidad y se comentan en detalle las mismas. En el caso de que las conclusiones no sean concluyentes, se solicitan dictámenes adicionales su clasificación.

Finalmente, para el resto de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, se realiza una revisión detallada, y con especial atención a los criterios en que se basan las mismas, sobre todo en las proyecciones a medio y largo plazo realizadas por las sociedades concesionarias.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Manual de Políticas Contables

El Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables cuyo objetivo es mostrar de manera resumida los principios contables generales, las normas de valoración y las políticas contables generales del Grupo y las específicas de cada División, y es de obligatorio cumplimiento para todas las sociedades que forman el Grupo OHL.

La responsabilidad en las interpretaciones de políticas contables recae en la Dirección de Administración y Control del Grupo, dependiente de la Dirección General Económico Financiera del Grupo.

Asimismo, dicha Dirección es responsable de la actualización del Manual, que se realiza al menos con periodicidad anual, incluyendo todos los cambios normativos y, cuando éstos son relevantes, la actualización se realiza de manera inmediata.

En ambos casos, antes de realizar cualquier actualización, se informa previamente por la Dirección General Económico Financiera del Grupo a la Comisión de Auditoría, quien autoriza los mismos.

Responsabilidades de la Comisión de Auditoría

Dentro del Reglamento del Consejo de Administración de OHL S.A. se especifica en su art.15 i) que es responsabilidad básica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

“Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.”

Esta responsabilidad la realiza de manera activa al estar informada de las actualizaciones que propone la Dirección General Económico Financiera del Grupo, así como de los borradores de normativa contable que pueden afectar al Grupo.

Esta información además es contrastada con los auditores del Grupo, en las reuniones periódicas que mantienen con la Comisión de Auditoría.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo dispone de un procedimiento de cierre contable para todas las Divisiones, dirigido por la Dirección General Económico Financiera del Grupo, a través de su Dirección de Administración y Control donde se describen los modelos de información financiera que periódicamente deben remitir las filiales del Grupo, señalando la responsabilidad de su elaboración y su actualización y que se basa en:

- Calendario de cierre del Grupo
- Modelo de informe financiero mensual estandarizado y de obligada cumplimentación, en la mayoría de los casos con trazabilidad de la información, desde el sistema informático, con instrucciones detalladas para su realización.
- Modelo de informe financiero anual estandarizado para la elaboración de la memoria del Grupo, con instrucciones detalladas para su realización.
- Sistema interno de envío de información societaria relevante, que garantiza la exactitud y corte de operaciones.

De lo anterior se da cumplida información a la Comisión de Auditoría.

Mantenimiento y Reporte del SCIIF

Se cuenta con un procedimiento de mantenimiento y reporte relativo al SCIIF, en lo que se refiere al control interno, con el objetivo de informar periódicamente sobre su funcionamiento.

Los responsables de actualización y mantenimiento del SCIIF en las sociedades incluidas dentro del alcance del SCIIF deben mantener actualizados cada uno de los procesos con carácter continuo de acuerdo con una asignación de responsabilidades definida.

Igualmente, con el objetivo de facilitar internamente el conocimiento del grado de cumplimiento del SCIIF se ha establecido en el ejercicio 2012 un procedimiento de reporte con periodicidad semestral. El Modelo de Reporte es remitido semestralmente como complemento del Modelo de informe financiero mensual correspondiente al semestre. El reporte a la Dirección General Económico Financiera del Grupo se realiza por el Responsable económico-financiero de cada filial del Grupo OHL.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Dirección de Auditoría Interna

El Consejo de Administración creó la Dirección de Auditoría Interna en el Grupo, con el objeto de disponer de un servicio independiente y objetivo de aseguramiento, control interno y consulta, prestando apoyo a la organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.

La Dirección de Auditoría Interna está integrada en la organización del Grupo OHL, aunque no es un órgano ejecutivo, y funciona sometido a los criterios establecidos por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

La Auditoría Interna depende de la Comisión de Auditoría y las principales funciones de esta Dirección son:

- Revisar la veracidad, fiabilidad, integridad y calidad de los registros y de la información financiera, operativa y de gestión en general, tanto interna como externa, y de los medios existentes para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información, con atención especial a lo establecido en el SCIIF.
- Examinar y evaluar la fiabilidad, efectividad y eficacia del Sistema de Control Interno, así como de los procesos de gestión de riesgos y gobierno corporativo.
- Supervisar que la gestión de riesgos está alineada con las políticas y el Código Ético del Grupo OHL.
- Verificar la existencia y situación de los activos y comprobar la idoneidad de las medidas para proteger su integridad.
- Verificar la existencia de normas y procedimientos que regulen adecuadamente las principales actividades y que permitan medir correctamente la economía y eficacia de las mismas.

- Revisar, verificar y evaluar el grado de cumplimiento de las políticas, planes, objetivos, normas, procedimientos y reglamentos establecidos en el Grupo.
- Mantener relaciones coordinadas con los trabajos que realiza la auditoría externa, como actividad complementaria y no subsidiaria o sustitutiva.
- Proporcionar información al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, para facilitar la evaluación que ésta pueda realizar acerca de la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Grupo.
- Formular recomendaciones para contribuir a la corrección de las anomalías detectadas en el ejercicio de su trabajo y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Elaborar y mantener actualizados sus planificaciones anuales de trabajos, Memoria de actividades, normativa, etc.
- Realizar cualquier labor específica encomendada.
- Informar sobre la normativa interna de nueva emisión del Grupo o de sus modificaciones, antes de su aprobación definitiva.

Todas estas funciones son realizadas por los integrantes de la Dirección de Auditoría Interna de forma exclusiva, no compaginándolas con otras funciones.

Creación de la Dirección de Riesgos y Control interno

Con la finalidad de impulsar la gestión de riesgos y el control interno, el Grupo ha creado la Dirección de Riesgos y Control Interno que, bajo la dependencia de la Comisión de Auditoría, ha comenzado en el ejercicio 2012 el ejercicio de sus funciones.

Las principales funciones de esta Dirección en relación a la gestión de riesgos son:

- Coordinar, orientar y apoyar las acciones estratégicas, operativas, organizativas y normativas relacionadas con la Gestión de Riesgos, a nivel de todo el Grupo OHL.
- Establecer las metodologías y herramientas que permitan la elaboración del Mapa de Riesgos, así como colaborar en el proceso de identificación y análisis de los riesgos que pueden aparecer en el desarrollo de las actividades del Grupo OHL.
- Definir, implantar y actualizar, en colaboración con las distintas Divisiones, los procedimientos de gestión y seguimiento de los principales riesgos y las propuestas de actuación que se estimen oportunas.
- Elaborar los oportunos informes acerca de la posición de riesgo (indicadores de riesgo) para ser reportados a la División, a la Comisión de Auditoría y/o al Consejo de Administración.
- Realizar las tareas de formación y difusión de las políticas en materia de gestión de riesgos que correspondan.

Las principales funciones de esta Dirección en relación al control interno son:

- Actualizar periódicamente los cambios en el Mapa de Procesos y mantener el conocimiento actualizado de la asignación de responsabilidades sobre los procesos y controles.
- Supervisar que se lleva a cabo oportuna y puntualmente la elaboración, revisión, aprobación y mantenimiento del Cuerpo de Normas y Procedimientos vigente así como sugerir e impulsar la elaboración de nuevas Normas y Procedimientos, cuando se estime necesario.
- Colaboración en la documentación, mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno cuyo cumplimiento por las distintas Divisiones garantiza la mitigación de los riesgos operacionales y de la información financiera.

Actividades realizadas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2012

La Comisión de Auditoría tiene como función principal el servir de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión y vigilancia del funcionamiento del Grupo.

Su principal cometido se centra en:

- Revisar periódicamente el proceso de elaboración de la información financiera.
- Revisar el Sistema de Control Interno.
- Garantizar la independencia del auditor externo y conocer su opinión sobre las debilidades significativas del sistema de control interno.

La Comisión de Auditoría revisa toda la información financiera pública que el Grupo remite a la CNMV, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración y posterior publicación y recaba cuantas explicaciones considera convenientes de la Dirección General Económica Financiera del Grupo o de cualquier otro responsable.

Con ocasión de las reuniones bimensuales que mantiene, revisa la totalidad de informes que emite la Dirección de Auditoría Interna sobre las sociedades filiales del Grupo, sobre proyectos ejecutados de forma directa o en Unión Temporal y sobre cumplimiento de la normativa interna y cualquier otro solicitado por dicha Comisión.

El contenido del Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna está definido a partir de los objetivos generales y específicos del Grupo OHL y los riesgos que pueden amenazar su cumplimiento, con prioridad hacia los asuntos que requieran especial atención en cada área funcional, por lo que incluye la selección de aquella área, procesos o actividades en las que:

- Se detecte la posible existencia de contingencias para el Grupo OHL.
- Hayan presentado algún problema especial con anterioridad o emitan alguna señal que advierta de una posible anomalía.
- Haya transcurrido tiempo significativo desde la última auditoría realizada.
- El Consejo de Administración o la Dirección del Grupo OHL lo consideren necesario.

A efectos de planificación de las actividades de auditoría, la Auditoría Interna presta especial atención al Mapa de Riesgos, considerando el posible impacto de esos riesgos en el mapa de procesos.

Los objetivos que se cubren en las auditorías realizadas por la Dirección de Auditoría Interna son:

- Verificación de la existencia de normativa e instrucciones y su grado de cumplimiento.
- Veracidad, fiabilidad e integridad de los registros y de la información financiera y operativa.
- Integridad de la información que recibe y que incorpora la sociedad matriz OHL.

Durante el ejercicio 2012 se han llevado a cabo auditorías en las Divisiones de Construcción, Concesiones e Industrial cubriendo los siguientes procesos:

- Presupuesto y objetivo final de la obra.
- Producción y resultados de la obra.
- Cuentas a cobrar.
- Aprovisionamientos.
- Tesorería.

en las siguientes localizaciones:

- Argentina
- Brasil
- Bulgaria
- Canadá

- Catar
- Chile
- Colombia
- España
- Estados Unidos de América
- México
- Perú
- República Checa
- Uruguay

Todas las debilidades o recomendaciones puestas de manifiesto en los informes se llevan a cabo, bien incorporándolas al Sistema de Control Interno o adoptando las medidas correctoras propuestas.

Las actuaciones realizadas se incluyen en la Memoria Anual de Auditoría Interna que se presenta a la Comisión de Auditoría.

También supervisa la implantación de cualquier nueva política o normativa interna, así como de cualquier modificación a la existente, garantizando la coherencia y cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo de Administración.

Al mismo tiempo mantiene reuniones de seguimiento del funcionamiento del Sistema de Control Interno, con especial atención al SCIIF, con la Dirección General Económica Financiera del Grupo y los responsables de las Divisiones, realizando sesiones monográficas sobre aspectos concretos del sistema. Durante el ejercicio 2012 se ha establecido un plan de revisión del SCIIF por la Dirección de Auditoría Interna que tiene por objeto auditar la totalidad de las sociedades incluidas en el alcance del SCIIF en un periodo de tres años.

Para dar contenido y soporte de forma adecuada a su obligación de supervisar los sistemas de gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría ha incluido, dentro de su planificación anual, en el Orden del Día de todas sus sesiones, el hacer un seguimiento expreso de cómo se lleva a cabo la gestión de riesgos en una serie de áreas del Grupo identificadas como relevantes, que incluye las siguientes:

- Seguros
- Compras y Maquinaria
- Tesorería
- Calidad y Medio Ambiente
- Recursos Humanos

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de OHL S.A. incluye dentro de las responsabilidades de la Comisión de Auditoría, en su Art. 15, las siguientes:

- Apartado c):establecer las oportunas relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de

cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría.

- Apartado g): supervisar la eficacia del control interno, los servicios de auditoría interna de la compañía y los sistemas de gestión de riesgos, así como revisar la designación y sustitución de sus responsables y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.

Estas responsabilidades son ejercidas de manera activa, a través de las reuniones periódicas que la Comisión de Auditoría realiza con los auditores externos del Grupo y con los responsables de gestión de las Divisiones, así como con el Director General Económico Financiero del Grupo, invitado permanente a todas las reuniones de la Comisión.

De esta manera, y conforme a una programación anual, la Comisión de Auditoría convoca anticipadamente a los responsables de cada una de estas áreas para que comparezcan presencialmente y hagan una presentación específica a los miembros de la Comisión sobre cómo llevan a cabo la gestión de riesgos en su área respectiva.

En relación con los auditores externos mantiene reuniones, al menos anuales, para conocer las debilidades de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría, que en su caso se corrigen de forma inmediata, modificando el Sistema de Control Interno.

En relación con la Dirección de Auditoría Interna, mencionar que de todas sus actuaciones tiene información la Comisión de Auditoría, y que ésta recibe un informe de seguimiento del cumplimiento de todas las recomendaciones realizadas en el desarrollo de sus trabajos.

La Dirección de Auditoría Interna tiene una comunicación permanente con la Comisión de Auditoría en las funciones descritas anteriormente, destacando la relativa a elaborar y mantener actualizado:

- La planificación anual de los trabajos
- El presupuesto anual de la Dirección
- Los informes de cada trabajo realizado
- La Memoria Anual de Actividades
- La Norma de Organización y Procedimientos de Auditoría Interna del Grupo.

Todo lo anterior con la finalidad de realizar un seguimiento de todas las actividades realizadas por la Auditoría Interna, como medio eficaz de desarrollar y cumplir las responsabilidades de supervisión de la Comisión de Auditoría.

F.6 Otra información relevante

No aplica.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha solicitado al auditor externo un informe de revisión referido a la información relativa al SCIIF descrita en este documento, que se adjunta como Anexo, de acuerdo a la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web.